

Agència Valenciana de la Innovació

RESOLUCIÓ de 2 d'octubre de 2020, del vicepresident de l'Agència Valenciana de la Innovació, per la qual es publica la relació de llocs de treball de l'Agència.
[2020/8186]

La Llei 1/2017, d'1 de febrer, de la Generalitat, per la qual es crea l'Agència Valenciana de la Innovació, estableix, en l'article 19, que l'entitat podrà disposar de personal funcionari i laboral en els termes que preveu la legislació de funció pública, i es regirà, amb caràcter general, per les normes de dret administratiu o laboral que li siguen aplicables.

Així mateix, l'article 25 del Decret 106/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament d'organització i funcionament de l'Agència Valenciana de la Innovació, disposa que el personal laboral de l'AVI es regirà pel dret laboral, les normes convencionalment aplicables, la normativa sobre règim economicofinancer del sector públic instrumental, les disposicions de les successives lleis de pressupostos i, a més, li seran aplicables les previsions de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic i de la legislació de la funció pública valenciana que així ho dispose expressament.

El Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic, estableix, en l'article 74, que les administracions públiques estructuraran la seua organització a través de les relacions de llocs de treball. D'altra banda, la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'ordenació i gestió de la funció pública valenciana, preveu, en l'article 42, el contingut mínim que ha d'estructurar les relacions de llocs de treball esmentades, concretament disposa que han d'incloure:

- a) Nombre.
- b) Denominació.
- c) Naturalesa jurídica.
- d) Classificació professional en un grup, subgrup o agrupació professional per als llocs funcionaris i en el respectiu grup professional per als llocs laborals.
- e) Retribucions complementàries assignades a aquest.
- f) Forma de provisió.
- g) Adscripció orgànica.
- h) Localitat.
- i) Requisits per a la seua provisió, entre els quals haurà de constar necessàriament el cos, agrupació professional i, si escau, escala corresponent per als llocs funcionaris i la categoria professional per als llocs laborals.
- j) Mèrits, si escau.
- k) Qualsevol altra circumstància rellevant per a la seua provisió, en els termes previstos reglamentàriament.

Igualment, el text articulat del II Conveni col·lectiu per al personal laboral al servei de l'Administració de la Generalitat Valenciana, publicat en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de data 12 de juny de 1995, i respecte al qual l'AVI ha iniciat els tràmits per a la seua adhesió, configura les relacions de llocs de treball com un instrument tècnic per a l'estructuració de l'organització i l'ordenació i gestió del personal, d'acord amb les necessitats de cada centre o dependència, i en el qual es precisen els requisits per a l'exercici dels llocs de treball.

L'apartat 6, de l'article 7, d'aquest conveni col·lectiu, estableix que la creació, supressió o modificació de llocs de treball es realitzarà a través de les relacions de llocs de treball les quals inclouran la denominació de cada lloc i les característiques essencials, les retribucions complementàries que els corresponen, els requisits exigits per al seu exercici i els mèrits preferents.

Igualment estableix que les relacions de llocs de treball han de ser objecte de negociació prèvia amb els sindicats i han de ser publicades en el DOGV igual que les seues modificacions, després de l'aprovació del conseller d'Hisenda i Model Econòmic.

El Decret llei 1/2011, de 30 de setembre, del Consell, de mesures urgents de règim economicofinancer del sector públic empresarial i fundacional, disposa, en l'article 18, que els ens del sector públic de la Generalitat als quals fa referència aquesta norma publicaran, anualment,

Agencia Valenciana de la Innovación

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2020, del vicepresidente de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de la Agencia
[2020/8186]

La Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación, establece en su artículo 19, que la entidad podrá contar con personal funcionario y laboral en los términos que prevé la legislación de función pública, y se regirá, con carácter general, por las normas de derecho administrativo o laboral que le sean de aplicación.

Asimismo, el artículo 25 del Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación, dispone que el personal laboral propio de la AVI se regirá por el derecho laboral, las normas convencionalmente aplicables, la normativa sobre régimen económico financiero del sector público instrumental, las disposiciones de las sucesivas leyes de presupuestos y, además, le serán de aplicación las previsions del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación de la función pública valenciana que así lo dispongan expresamente.

El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo. Por su parte, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana prevé en su artículo 42 el contenido mínimo que debe estructurar las citadas relaciones de puestos de trabajo, concretamente dispone que incluirán:

- a) Número.
- b) Denominación.
- c) Naturaleza jurídica.
- d) Clasificación profesional en un grupo, subgrupo o agrupación profesional para los puestos funcionariales y en el respectivo grupo profesional para los puestos laborales.
- e) Retribuciones complementarias asignadas al mismo.
- f) Forma de provisión.
- g) Adscripción orgánica.
- h) Localidad.
- i) Requisitos para su provisión, entre los que deberá constar necesariamente el cuerpo, agrupación profesional y, en su caso, escala correspondiente para los puestos funcionariales y la categoría profesional para los puestos laborales.
- j) Méritos, en su caso.
- k) Cualquier otra circunstancia relevante para su provisión en los términos previstos reglamentariamente.

Igualmente, el texto articulado del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de fecha 12 de junio de 1995, y respecto al cual la AVI ha iniciado los trámites para su adhesión, configura las relaciones de puestos de trabajo como un instrumento técnico para la estructuración de la organización y gestión del personal, de acuerdo con las necesidades de cada centro o dependencia, y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo.

El apartado 6 del artículo 7 del citado Convenio colectivo establece que, la creación, supresión o modificación de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que incluirán, la denominación de cada puesto y características esenciales, las retribuciones complementarias que les correspondan, los requisitos exigidos para su desempeño y los méritos preferentes.

Igualmente establece que las relaciones de puestos de trabajo deben ser objeto de negociación previa con los sindicatos y deben ser publicadas en el DOGV al igual que sus modificaciones, previa aprobación del conseller de Hacienda y Modelo Económico.

El Decreto ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional, dispone en su artículo 18 que los entes del sector público de la Generalitat a los que hace referencia dicha norma publi-



en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, una relació dels llocs de treball o plantilles.

Una vegada publicada l'última relació de llocs de treball de l'entitat per la Resolució de 14 de juny de 2019, del vicepresident de l'Agència Valenciana de la Innovació, per la qual es publica la relació de llocs de treball de l'Agència (DOGV 8583, 03.07.2019), es fa necessària, d'acord amb la normativa vigent, la publicació de la relació de llocs actualitzada.

Ateses les previsions de l'article 37 del text refós de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic, com també de l'article 154 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, d'ordenació i gestió de la funció pública valenciana, la relació de llocs de treball de l'AVI va ser aprovada pel Consell de Direcció de l'AVI amb data 5 d'octubre de 2017 i negociada amb data 30 d'abril de 2020 amb els sindicats més representatius en l'àmbit de la Comunitat Valenciana.

La Direcció General del Sector Públic i Patrimoni, amb data 17 de setembre de 2020, ha emés un informe favorable sobre la proposta de relació de llocs de treball de l'AVI, amb la indicació d'atendre les observacions hi realitzades i que l'AVI les esmene abans de la publicació de la relació de llocs de treball.

La Direcció General de Pressupostos, amb data 17 de setembre de 2020, ha autoritzat una massa salarial als 21 llocs de personal laboral de l'entitat, d'acord amb el que estableix la Llei 10/2019, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2020.

Per tot el que es disposa anteriorment, i d'acord amb l'article 16.5 del Decret 106/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament d'organització i funcionament de l'Agència Valenciana de la Innovació, resolc:

Primer

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la relació de llocs de treball que figura en l'annex d'aquesta resolució.

Segon

Aquesta resolució serà efectiva des de l'endemà a la seua publicació. Contra aquesta resolució, que esgota la via administrativa, pot interposar-se un recurs contenciós administratiu en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la publicació, davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia. No obstant això, potestativament, es podrà interposar un recurs de reposició en el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la seua publicació, davant el mateix òrgan que ha dictat l'acte objecte de recurs.

València, 2 d'octubre de 2020.– El vicepresident executiu de l'Agència Valenciana de la Innovació: Andrés García Reche.

carán, anualmente, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* una relació de los puestos de trabajo o plantillas.

Publicada la última relación de puestos de trabajo de la entidad por Resolución de 14 de junio de 2019, del vicepresidente de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de la Agencia (DOGV 8583, 03.07.2019), se hace necesaria, de acuerdo a la normativa vigente, la publicación de la relación de puestos actualizada.

Atendiendo a las previsions del artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como del artículo 154 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la función pública valenciana, la relación de puestos de trabajo de la AVI fue aprobada por el Consejo de Dirección de la AVI en fecha 5 de octubre de 2017 y negociada en fecha 30 de abril de 2020 con los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La dirección general del Sector Público y Patrimonio en fecha 17 de septiembre de 2020 ha emitido informe favorable sobre la propuesta de relación de puestos de trabajo de la AVI, con la indicación de atender a las observaciones realizadas en el mismo y procediendo la AVI a su subsanación previa a la publicación de la relación de puestos de trabajo.

La dirección general de Presupuestos en fecha 17 de septiembre de 2020, ha autorizado una masa salarial a los 21 puestos de personal laboral de la entidad de acuerdo a lo establecido en la ley 10/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020.

Por todo lo dispuesto anteriormente, y en cumplimiento del artículo 16.5 del Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación, resuelvo:

Primero

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la relación de puestos de trabajo que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo

La presente resolución tendrá efectividad desde el día siguiente a su publicación. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. No obstante, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se recurre.

València, 2 de octubre de 2020.– El vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de Innovación: Andrés García Reche.



DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

PROPUESTA DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO LABORALES CORRESPONDIENTES AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACION EJERCICIO 2020

Puestos de RPT - NATURALEZA LABORAL													
Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		FORMA DE ACCESO A LA ENTIDAD	FORMA DE PROVISIÓN	NATURALEZA DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN (1)	LOCALIDAD	FUNCIONES DEL PUESTO	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA SU DESEMPEÑO
				Complemento Destino	Complemento Específico								
-	SECRETARÍA GENERAL	-	-	-	-	-	Contrato alta dirección	-	-	-	-	-	-
1	Auditoría interno	A	Sueldo base	28	E050	Concurso-oposición	C	LABORAL	Consejo de Dirección	-	Valencia	Las establecidas en el artículo 9 del Decreto-ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consejo, de medidas urgentes de régimen económico, del sector público empresarial y funcional y las establecidas en el art. 22.3, del D106/2017, del 28 de julio del Consejo	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto.
2	Jefe/a del Servicio de Promoción del Conocimiento y el Talento	A	Sueldo base	28	E050	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Subdirección General de Programas de Innovación	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y las funciones de nivel superior asignadas al Servicio. Dirigir y coordinar las unidades inferiores. Y las funciones establecidas en el art. 22.9 del D106/2017, del 28 de julio del Consejo	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
3	Jefe/a del Servicio de Cooperación entre Agentes del SVI	A	Sueldo base	28	E050	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Subdirección General de Programas de Innovación	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y las funciones de nivel superior asignadas al Servicio. Dirigir y coordinar las unidades inferiores. Y las funciones establecidas en el art. 22.10 del D106/2017, del 28 de julio del Consejo	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
4	Jefe/a del Servicio de Programación, Prospectiva y Estudios	A	Sueldo base	28	E050	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y las funciones de nivel superior asignadas al Servicio. Dirigir y coordinar las unidades inferiores. Y las funciones establecidas en el art. 22.6 del D106/2017, del 28 de julio del Consejo	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
5	Jefe/a del Servicio de Proyectos Estratégicos de Innovación	A	Sueldo base	28	E050	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Subdirección General de Programas de Innovación	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y las funciones de nivel superior asignadas al Servicio. Dirigir y coordinar las unidades inferiores. Y las funciones establecidas en el art. 22.11 del D106/2017, del 28 de julio del Consejo	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
6	Jefe/a del Servicio de Innovación en el Sector Público y Compra Pública de Innovación	A	Sueldo base	28	E050	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Subdirección General de Programas de Innovación	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y las funciones de nivel superior asignadas al Servicio. Dirigir y coordinar las unidades inferiores. Y las funciones establecidas en el art. 22.12, del D106/2017, del 28 de julio del Consejo	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
7	Jefe/a de la Unidad de Informática	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General Técnica	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con las actividades de tecnologías de la información y las telecomunicaciones asignadas al departamento. Dirigir y coordinar las unidades inferiores	Licenciatura o Ingeniería Informática, ingeniería en telecomunicaciones, licenciatura en ciencias físicas o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, se corresponda con las áreas profesionales o funcionales de las licenciaturas o ingenierías previstas
8	Técnico/a Especialista en Informática	A	Sueldo base	24	E046	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General Técnica	-	Valencia	Colaborar en la dirección, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con las actividades de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.	Licenciatura o Ingeniería Informática, ingeniería en telecomunicaciones, licenciatura en ciencias físicas o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, se corresponda con las áreas profesionales o funcionales de las licenciaturas o ingenierías previstas
9	Jefe/a Prensa y Comunicación	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior propias de la profesión relacionada con las actividades de comunicación y relaciones. Dirigir y coordinar las unidades inferiores	Licenciatura en Periodismo o equivalente, licenciatura en Comunicación audiovisual o equivalente; o bien, título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, se corresponda con las áreas profesionales o funcionales de las licenciaturas o ingenierías previstas
10	Jefe/a de unidad de innovación especialista en análisis y evaluación financiera de proyectos	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior asignadas a la unidad relacionadas con la financiación de proyectos de I+D+i	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
11	Jefe/a de unidad de innovación, especialista en análisis y tratamiento de datos (big data)	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior asignadas a la unidad relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i en materia de tratamiento de datos	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
12	Jefe/a de unidad de innovación, especialista en tecnologías y sistemas de digitalización relacionados con instituciones o empresas.	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior asignadas a la unidad relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i en materia de tecnologías y sistemas de digitalización relacionados con instituciones o empresas	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
13	Jefe/a de unidad de innovación, especialista en tecnologías relacionadas con la sostenibilidad.	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior asignadas a la unidad relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i relacionados con la sostenibilidad.	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
14	Jefe/a de unidad de innovación, especialista en tecnologías relacionadas con la cadena de valor agroalimentaria.	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior asignadas a la unidad relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i en materia de tecnologías relacionadas con la cadena de valor agroalimentaria.	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
15	Jefe/a de unidad de innovación	A	Sueldo base	26	E049	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Alicante	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas de nivel superior asignadas a la unidad relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
16	Técnico/a especialista en Innovación	A	Sueldo base	24	E046	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Alicante	Colaborar en la dirección, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i.	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
17	Técnico/a especialista en Innovación	A	Sueldo base	24	E046	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Alicante	Colaborar en la dirección, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i.	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
18	Técnico/a especialista en Innovación	A	Sueldo base	24	E046	Concurso-oposición	C	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Colaborar en la dirección, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i.	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente, o bien título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto. Inglés B2.
19	Secretaría de Dirección	C	Sueldo base	18	E026	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Vicepresidenta/ Ejecutivo/a	-	Valencia	Actividades administrativas de colaboración, tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, inspección de actividades, tareas ofimáticas.	Título oficial de Bachiller o Técnico Superior o Técnico Superior o certificado de profesionalidad nivel 3, en la familia profesional correspondiente.
20	Secretaría de Dirección	C	Sueldo base	18	E026	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Secretaría General	-	Valencia	Actividades administrativas de colaboración, tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, inspección de actividades, tareas ofimáticas.	Título oficial de Bachiller o Técnico Superior o Técnico Superior o certificado de profesionalidad nivel 3, en la familia profesional correspondiente.
21	Secretaría de Dirección	C	Sueldo base	18	E026	Concurso-oposición	LD	LABORAL	Vicepresidenta/ Ejecutivo/a	-	Alicante	Actividades administrativas de colaboración, tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, inspección de actividades, tareas ofimáticas.	Título oficial de Bachiller o Técnico Superior o Técnico Superior o certificado de profesionalidad nivel 3, en la familia profesional correspondiente.

(1) RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1995 de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone el registro y publicación del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica (DOGV 2527, 12.06.1995)